

26 JUL. 2006

ESCANEAR

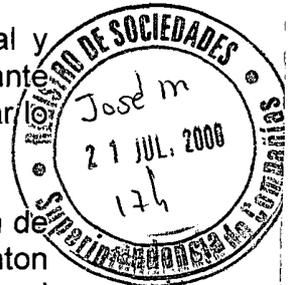
20977

Quito, Julio 21 del 2006

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.

PH

ALBERT EDWARD MORTEBOY en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ARBECUADOR CIA. LTDA., ante Usted, atenta y respetuosamente, comparezco para exponer y notificar lo siguiente:



Con fecha 17 de Julio del 2006, mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Canton Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, debidamente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 21 de Julio del 2006, se procedió a la Cesión de Participaciones de la compañía, como resultado de la cesión efectuada, el capital social de la compañía queda distribuido según el siguiente Cuadro de Integración de Capital:

SOCIOS	CAPITAL	No. DE PARTICIPACIONES (%)
ARB INTERNATIONAL LTD.	USD. \$ 48.787,20	1'219.680 (99%)
ALBERT EDWARD MORTEBOY	USD. \$ 492,80	12.320 (1%)
TOTAL	USD. \$ 49.280,00	1'232.000 (100%)

Para efectos de esta notificación adjunto copia certificada de la Escritura Pública de 17 de Julio del 2006 antes indicada con las constancias legales respectivas.

Particular que informo para que se sirvan tomar nota para los fines correspondientes.

Atentamente,

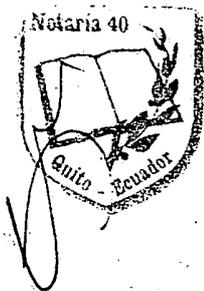
ARBECUADOR CIA. LTDA.

[Signature]
Albert Edward Morteboy
Representante Legal: *OK*
C.I. No. 171415530 *R.L.*

[Signature]
Dr. Diego Bastidas G.
Matrícula No. 5215 C.A.P.

CESION INGRESADA
25-07-06 gm.

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA ARBECUADOR CIA. LTDA.
QUE OTORGA
LA COMPAÑÍA ARB INTERNATIONAL LIMITED
A FAVOR DE
ALBERT EDWARD MORTEBOY**

CUANTIA: USD. S' 492,80

(DI:4, COPIAS)

cesARB. Escritura No.1762.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISIETE (17) de JULIO del año dos mil seis, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen: en calidad de CEDENTE, la compañía ARB INTERNATIONAL LIMITED, legalmente representada por el Substituto del Apoderado Especial, señor **ALBERT EDWARD MORTEBOY**, conforme consta en la escritura pública de substitución de poder especial que se agrega como habilitante del presente instrumento; y, en calidad de CESIONARIO, el señor **ALBERT EDWARD MORTEBOY**, quien comparece por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad inglesa, quien declara conocer el idioma español, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura, en calidad de CEDENTE, la compañía ARB INTERNATIONAL LIMITED, legalmente representada por el Substituto del Apoderado Especial, señor ALBERT EDWARD MORTEBOY, conforme consta en la escritura pública de substitución, de poder especial que se agrega como habilitante del presente instrumento, ciudadano de nacionalidad inglesa, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones. Por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor ALBERT EDWARD MORTEBOY, quien comparece por sus propios y personales derechos el mismo que es ciudadano de nacionalidad inglesa, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones. **CLAUSULA SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía GRUPONAPO Compañía Limitada, se constituyó mediante Escritura Pública de veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada por el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco bajo el número trescientos noventa y tres, tomo ciento veinte y seis. **DOS.-** Mediante Escritura Pública de Cambio de Razón Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada el catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Vigésimo Séptimo, doctor Fernando Polo Elmir, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dos de enero de mil novecientos noventa y ocho bajo el número cero cero cuatro, tomo ciento veinte y nueve, la empresa GRUPONAPO Cia. Ltda. cambió su razón social a la denominación de

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



CORPORACION ARBGEP Cia. Ltda. En este mismo instrumento se estableció el incremento del Capital Social suscrito y pagado de la compañía fijándolo en la cantidad de Un mil doscientos treinta y dos millones de sucres (S/. 1.232'000.000) dividido en Un millón doscientas treinta y dos mil (1'232.000) participaciones de Un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, numeradas del cero cero cero cero cero cero uno (0000001) al un millón doscientos treinta y dos mil inclusive (1232000). **TRES.-** Mediante Escritura Pública de Cambio de Razón Social y Reforma de Estatutos, otorgada el trece de enero de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, la compañía CORPORACION ARBGEP Cia. Ltda. cambió su razón social a la denominación actual y vigente de ARBECUADOR CIA. LTDA. **CUATRO.-** Mediante Escritura Pública de Conversión Directa del Capital Social a Dólares de los Estados Unidos de América, otorgada el nueve de febrero del dos mil uno ante el Notario Cuadragesimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el ocho de marzo del dos mil uno, bajo el número 1112 del Registro Mercantil, Tomo 132, se convierte el capital social suscrito y pagado de la compañía de la suma de Un Mil Doscientos Treinta y Dos Millones de Sucres (EC. \$ 1.232'000.000) a la suma de Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 49.280) dividido en Un Millón Doscientas Treinta y Dos Mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. **CINCO.-** La compañía ARB INTERNATIONAL LIMITED, es propietaria de Un Millon Doscientas Treinta y Dos Mil



participaciones sociales (1'232.000) de cuatro centavos de dólar cada una, las cuales representan el ciento por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la Compañía. **SEIS.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía ARBECUADOR CIA. LTDA. en sesión celebrada el día doce de Julio del año dos mil seis, resolvió por unanimidad autorizar expresamente la presente Cesión de Participaciones Sociales por parte de la compañía ARB INTERNATIONAL LIMITED a favor del señor ALBERT EDWARD MORTEBOY, para lo cual se adjunta original del Acta de Junta respectiva en calidad de documento habilitante al presente instrumento.

CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES Con los antecedentes expuestos, la compañía ARB INTERNATIONAL LIMITED, por medio del substituto Apoderado Especial, señor Albert Edward Morteboy, en virtud de la autorización concedida en la antes referida Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, procede a ceder de manera incondicional e irrevocable a favor del señor ALBERT EDWARD MORTEBOY, la cantidad de **DOCE MIL TRESCIENTAS VEINTE (12.320)** participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que representan el **UNO POR CIENTO (1%)** del capital social suscrito y pagado de la compañía ARBECUADOR CIA. LTDA. La cesión de participaciones se la realiza conjuntamente con todos sus derechos y obligaciones inherentes, sin reservarse para sí ningún derecho u obligación que pudiera emanar de éstas. Por su parte, el Cesionario, el señor ALBERT EDWARD MORTEBOY, por sus propios y personales derechos, acepta la antes descrita cesión de participaciones que en su favor se realiza y así lo manifiesta expresamente por medio de este instrumento. Como resultado de la cesión efectuada, el capital social suscrito y pagado de



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

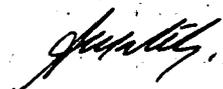
la compañía ARBECUADOR CIA. LTDA. queda distribuido según el siguiente Cuadro de Integración de Capital:

SOCIOS	CAPITAL	No. DE PARTICIPACIONES (%)
ARB INTERNATIONAL LTD.	USD. \$ 48.787,20	1'219.680 (99%)
ALBERT EDWARD MORTEBOY	USD. \$ 492,80	12.320 (1%)
TOTAL	USD. \$ 49.280,00	1'232.000 (100%)

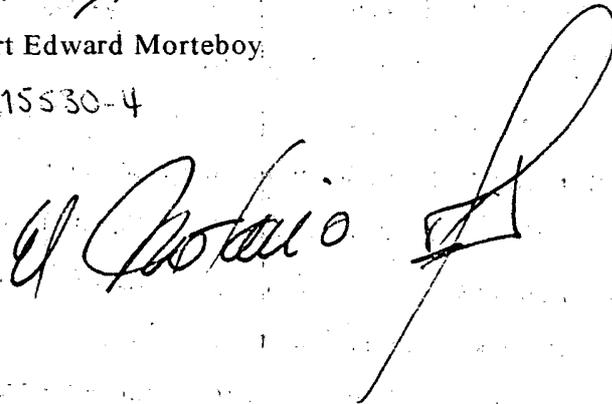
CLAUSULA CUARTA.- PRECIO. Las partes establecen, fijan y aceptan como justo precio de la presente Cesión de Participaciones, la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES 80/100 (USD. \$ 492,80), cantidad que la Cedente declara haber recibido de parte del Cesionario a entera satisfacción y en moneda de curso legal, sin tener por lo tanto, reclamo alguno presente o futuro que efectuar por tal concepto. **CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACION Y AUTORIZACION.** Las partes comparecientes aceptan el total contenido de la presente Minuta por estar en conformidad con la Ley y sus intereses por lo que de mutuo acuerdo establecen que el Cesionario queda expresamente autorizado, por medio de sus abogados Doctor Diego Francisco Bastidas y Doctor Danilo Bastidas G. para solicitar individual o conjuntamente la inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil correspondiente así como también para todos los actos tendientes a la perfecta legalización de este instrumento. Usted Señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma



que se halla firmada por el doctor Diego Francisco Bastidas, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil doscientos quince (5215). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


f) Albert Edward Morteboy
c.i. 171415530-4


f) Sr. Albert Edward Morteboy
c.i. 171415530-4



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ARBECUADOR COMPAÑIA LIMITADA
CELEBRADA EL 12 DE JULIO DEL 2006.**

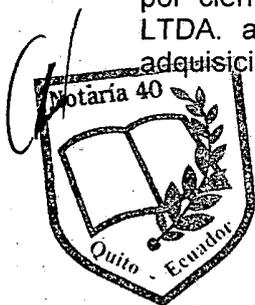
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, a los doce días del mes de julio del año dos mil seis, a las 15H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Calle Núñez de Vela E3-13 y Av. Atahualpa, Edificio Torres del Puente, de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía ARBECUADOR CIA. LTDA.

Asiste a la Junta, el único socio: la compañía ARB INTERNATIONAL LIMITED la misma que es propietaria de Un Millon Doscientas Treinta y Dos Mil participaciones sociales (1'232.000) de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una (USD. \$ 0,04), habiendo pagado el 100% de su valor con derecho a 1'232.000 votos, la misma que comparece legalmente representada por su Apoderado Especial el señor Albert Edward Morteboy, conforme se desprende de la copia del Poder Especial que se adjunta al expediente de esta Junta.

El Socio presente representa la totalidad del capital social suscrito y pagado íntegramente en la suma de Cuarenta y Nueve mil doscientos ochenta dólares (USD. \$ 49.280,00), por lo que al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías renuncia al derecho a ser convocado para esta Junta, por cuanto ha aceptado expresamente que ésta se lleve a cabo con carácter de Junta Universal para tratar y resolver el único punto del Orden del Día para esta reunión el cual es: "Conocer, Resolver y Autorizar sobre la Cesión de Participaciones del socio ARB INTERNATIONAL LIMITED a favor del señor ALBERT EDWARD MORTEBOY"

Actúa como Secretario de esta Junta el señor Albert Edward Morteboy en su calidad de Gerente General de la compañía. En razón de la ausencia del Presidente titular de la Compañía, el Secretario propone a los asistentes designar a un Presidente Ad-Hoc de la Junta para que dirija la sesión sugiriendo el nombre del señor Alex Tobar Valencia. El socio asistente acepta la propuesta del Secretario y designan al mencionado señor Alex Tobar Valencia como Presidente Ad-Hoc de la Junta con el voto favorable del socio asistente. De inmediato el señor Alex Tobar Valencia se posesiona del cargo y declara instalada la Junta y dispone se entre a resolver sobre el único punto del Orden del Día, el cual ha sido previamente conocido y aceptado por el socio concurrente.

Una vez que el Orden del Día de la Junta ha sido totalmente aprobado por el socio presente, la Junta empieza conociendo el único punto del orden del día. A continuación toma la palabra el señor Albert Edward Morteboy, en su calidad de Apoderado Especial de la compañía socia ARB INTERNATIONAL LIMITED y expone y detalla el interés de su representada de ceder el equivalente al uno por ciento de su participación en el capital social de ARBECUADOR CIA. LTDA. a favor del señor ALBERT EDWARD MORTEBOY a través de la adquisición de sus participaciones en el monto antes indicado, adicionalmente

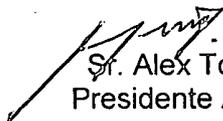


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

expone que es conveniente para el giro del negocio de ARBECUADOR Cia. Ltda. así como para los mutuos intereses de ARB INTERNATIONAL LIMITED y ALBERT EDWARD MORTEBOY el realizar esta Cesión de Participaciones. Con estos antecedentes, propone a la Junta que proceda a autorizar a ARB INTERNATIONAL LIMITED la cesión del 1% de participaciones, es decir 12.320 participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar (USD. \$ 0,04) cada una. Luego de diversas deliberaciones, la Junta General de Socios por unanimidad resuelve aprobar dicha Cesión de Participaciones a favor del señor ALBERT EDWARD MORTEBOY, en la cantidad de 12.320 participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar (USD. \$ 0,04) cada una, que equivalen al 1% de las participaciones del capital suscrito y pagado de la compañía.

En tal virtud, la Junta General de Socios de la compañía autoriza al socio ARB INTERNATIONAL LIMITED para que proceda a negociar las mencionadas participaciones a favor del señor ALBERT EDWARD MORTEBOY y posterior otorgamiento de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, así como a realizar todos los actos jurídicos posteriores tendientes a la perfecta legalización de lo aprobado en esta Junta.

Una vez discutido y resuelto el único punto del Orden del Día, el Presidente concede un receso de cuarenta y cinco minutos para la redacción de esta Acta. Reinstalada la Junta, el Secretario procede a dar lectura, la cual es totalmente aprobada por unanimidad sin ninguna modificación, por lo que a las 17H55 el Presidente declara concluida la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía.


Sr. Alex Tobar Valencia
Presidente Ad-Hoc de la Junta


Sr. Albert Edward Morteboy
Secretario-Gerente General

ARB INTERNATIONAL LIMITED (SOCIO)


Sr. Albert Edward Morteboy
Apoderado



DR. JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

0007156



ESCRITURA DE SUSTITUCION DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA LA COMPAÑIA ARB INTERNATIONAL LTD (BERMUDA)

A FAVOR DE: ALBERT E. MORTEBOY

CUANTIA INDETERMINADA

DE 2 COPIAS
+ 1

CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA JUEVES SEIS DE JULIO DEL DOS MIL, ANTE
NOTARIO JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA
LA COMPAÑIA ARB INTERNATIONAL LTD. (BERMUDA), LEGALMENTE
REPRESENTADA POR EL SEÑOR ROBERT CROWE, SEGUN CONSTA DEL PODER
OTORGAMIENTO. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, PERO
EXPRESAMENTE HABLA EN EL IDIOMA CASTELLANO, DE ESTADO CIVIL CASADO
Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE QUITO, MAYOR DE EDAD, HABIL EN DERECHO
Y CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCER DOY FE
Y FIRMADO. SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME
PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL
SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, A
SU CARGO, SIRVASE INCORPORAR UNA SUSTITUCION DE PODER ESPECIAL AL
FAVOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA DE SUSTITUCION
DE PODER ESPECIAL, LA COMPAÑIA ARB INTERNATIONAL LTD. (BERMUDA)
LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR ROBERT CROWE, CONFORME
AL TENOR DEL PODER QUE SE ACOMPAÑA. EL COMPARECIENTE ES DE ESTADO
CIVIL CASADO. DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, MAYOR DE EDAD,

DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRAER Y OBLIGARSE. SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO. LA COMPAÑIA ARB INTERNATIONAL LTD. (BERMUDA) OTORGO PODER ESPECIAL EN FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR ROLAND DAMERON. TERCERA.- SUSTITUCION DE PODER. LA COMPAÑIA MANDANTE SUSTITUYE EL PODER ESPECIAL MENCIONADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, EN EL SENTIDO DE QUE DESIGNA COMO APODERADO ESPECIAL AL SEÑOR ALBERT E. MORTEBOY EN SUSTITUCION DEL DOCTOR ROLAND DAMERON, CON LAS MISMAS FACULTADES CONSTANTES EN EL MENCIONADO PODER. CONSECUENTEMENTE SE EXCLUYE AL DOCTOR ROLAND DAMERON DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL MENCIONADO PODER. PROCEDERA A LA MARGINACION DE ESTA SUSTITUCION ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DE ESTE CANTON. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA AGREGAR EN ESTA ESCRITURA LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. FIRMADO) DOCTOR DIEGO PONCE, MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL Y JURIDICO QUE LE FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, ESTE PARA CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL QUEDA FE.


SR. ROBERT CROWE
REPRESENTANTE LEGAL COMPAÑIA ARB INTERNATIONAL LTD.
C.C.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Ciudad Quito

0007158



0022757

PODER

el presente que ARB International, Ltd., con domicilio en Bermuda, designa, nombra al Sr. Robert Crowe apoderado legal de ARB, International, Ltd. en la Ecuador en su nombre, representación, lugar y para su uso y beneficio, y con los fines:

presentar a ARB International, Ltd. en la República del Ecuador ante instituciones públicas y privadas, tribunales de derecho, entidades gubernamentales, y cualquier otra organización pública o privada.

preparar, firmar y suministrar documentos; presentar propuestas; celebrar contratos, contratos, convenios de sociedad y cualquier otro tipo de asociación, u otros documentos que sean requeridos para que ARB International, Ltd. lleve a cabo sus actividades en la República del Ecuador.

obtener y obtener certificados, documentos, registros, permisos de trabajo, visas o cualquier otro documento para o a favor de ARB International, Ltd., así como contratar a cada uno de los empleados de la sucursal ecuatoriana de ARB International. Presentar las solicitudes a los Ministerios y a la Superintendencia de Compañías, para obtener la aprobación y otros requerimientos para actuar en representación de una sucursal en Ecuador con amplios poderes para validar y ejecutar cualquier acto y efectuar negocios en el país y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

que en su calidad de Apoderado Legal por y a nombre de ARB INTERNATIONAL LTD de Bermuda, esta pueda asociarse en Ecuador con personas naturales o jurídicas locales o extranjeras con domicilio en Ecuador.

que otorga a dicho apoderado poder y facultad absolutos para ejecutar y realizar todo acto que fuere necesario, requerido o adecuado, de la misma manera que si ARB International, Ltd. estuviera o podría ejecutarlo si estuviese presente, con poder total de sustitución y ratificando y confirmando por medio del presente todo acto que dicho apoderado hubiere hecho o ordenado que se ejecute bajo los términos del presente.

que el presente poder entrará en vigencia inmediatamente y se mantendrá vigente hasta que sea revocado.

EN FIDELIDAD Y EN CONFIANZA DE LO CUAL, ARB International, Ltd., por medio de su representante, el Sr. Robert Crowe, apoderado legal, firma el presente el día veinticinco de agosto de 1997.

ROBERT CROWE
[Signature]

Robert Crowe, Jr.
ARB International, Ltd.

CALIFORNIA RECONOCIMIENTO PARA TODO PROPÓSITO.

Estado de California

Estado de Los Angeles

El 9/18/97 ante mí, Jacquelyn G. Anderson, Notario Público

aparecieron personalmente Edward J. Biebrich, Jr.

personalmente conocido por mí - probado a mí en base a evidencia satisfactoria de ser persona(s) cuyo(s) nombres(s) está(n) su(s) dentro documento adjunto y reconocido que el realizó el dentro de sus capacidades autorizadas, y que por su firma el instrumento la persona o entidad a nombre de quien se ejecutó el instrumento.

(SELLO)

TESTIGO mi firma y sello oficial.

(FIRMA)

OPCIONAL

A pesar de que la información a continuación no es requerida por ley, puede ser de valor para las personas que depositan su confianza en el documento y podría prevenir la remoción fraudulenta y reposición de esta planilla a otro documento.

Descripción e lo Adjunto

Título o tipo de documento: _____

Fecha del Documento: _____ Número de Páginas: _____

Compareciente(s) a más de los mencionados arriba: _____

Capacidad(es) Afirmadas por los Comparecientes

Nombre del Compareciente: _____

- Individual
- Oficial Corporativo
- Título(s): _____
- Socio - Limitado General
- Representante Legal
- Apoderado
- Guardián o Conservador
- Otro: _____

Nombre del Compareciente: _____

- Individual
- Oficial Corporativo
- Título(s): _____
- Socio - Limitado General
- Representante Legal
- Apoderado
- Guardián o Conservador
- Otro: _____

(HUELLA DIGITAL)

El Compareciente Representa A: _____

(HUELLA DIGITAL)

El Compareciente Representa A: _____

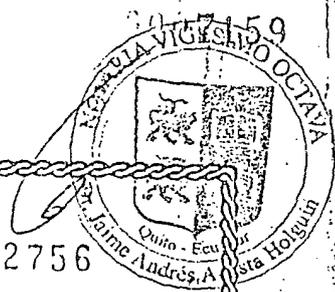
Traductor: _____
C.: 170821268-1

Manuel Enrique...



0007160

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
C.O. 2775-A



0022756

ACKNOWLEDGMENT

California

Los Angeles

10/19/97 before me, Jacquelyn G. Anderson, Notary Public

Date 10/19/97 Name and Title of Officer (e.g., "Jane Doe, Notary Public")
Signed Edward J. Biedrich, Jr. Name(s) of Signer(s)

Known to me - OR - proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

JACQUELYN G. ANDERSON
COMM. #1061688
Notary Public - California
LOS ANGELES COUNTY
Comm. Expires JUN 18, 1999

WITNESS my hand and official seal.

Jacquelyn G. Anderson
Signature of Notary Public

OPTIONAL

Section below is not required by law, it may prove valuable to persons relying on the document and could prevent fraudulent removal and reattachment of this form to another document.

Number of Attached Document

Document: _____

Number of Pages: _____

Than Named Above: _____

Claimed by Signer(s)

Capacity: _____

Limited General

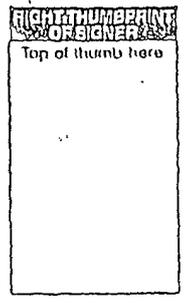
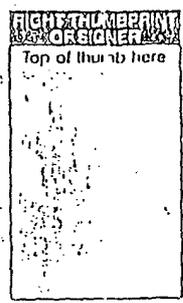
Conservator: _____

Witness: _____

Signer's Name: _____

- Individual
- Corporate Officer
Title(s): _____
- Partner — Limited General
- Attorney-in-Fact
- Trustee
- Guardian or Conservator
- Other: _____

Signer Is Representing: _____



CALIFORNIA
LOS ANGELES

McCORMACK, Registrar-Recorder/County Clerk of the County of Los Angeles, State of California (being a public entity, having)

do hereby certify that Jacquelyn C. Mala
whose name is subscribed to the annexed DOCUMENT

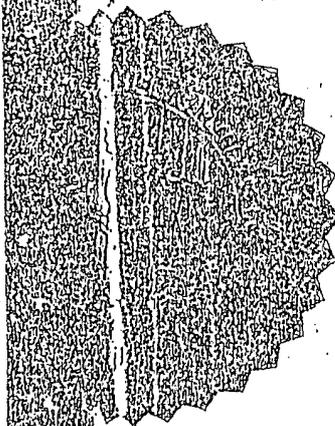
was at the time of signing the same a NOTARY PUBLIC
duly qualified and authorized by law to execute said instrument, and full faith and credit are given to
of said OFFICER's official acts as such. And I do further certify, that I am well acquainted
handwriting of said OFFICER, and believe that the signature to the said instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the seal of the County Clerk
County of Los Angeles at my office in said County

this _____ day of SEP 18 1997

CONNIE B. McCORMACK, Registrar-Recorder/County Clerk

By G. MORLA
Deputy
G. MORLA

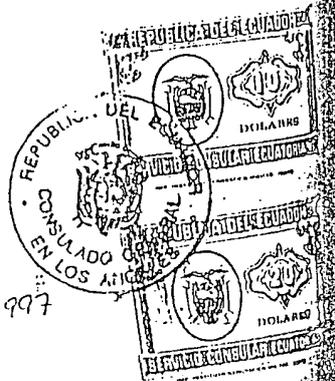


REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN Los Angeles
Presentada para autentificación la firma que
antecede, el suscrito Consul General
del Ecuador en Los Angeles
certifica que cuando la que
usa C. Mala
Registrador de los Angeles

en todas sus actuaciones.
Autenticación No. 537-97
Partida Arancelaria 15-1-9
Valor de la actuación U.S. \$ 30.7
Lugar y fecha Los Angeles, California, 18 de Septiembre, 1997

Firma del Funcionario
[Signature]
Dr. Antonio Larrea C.
Cónsul General del Ecuador



ADADO
ANDA
CON
ornic
QUE
rio P
ejecu
de di
que l.
EST.
rado

(SE
Tra
708
LIT
En
Met
die
nov
HAC
com
de
com
ly
ap
ar
del
nte
ru
ue
dic
la
rec
gi
onc
del
li

0007160



ESTADO DE CALIFORNIA
CONDADO DE LOS ANGELES

CONNIE B. McCORMACK, Registradora del Condado de Los Angeles, Estado de California, siendo una entidad pública y ostentando por ley un sello, por la presente certifico que QUELYN G. ANDERSON, cuyo nombre se encuentra suscrito en el documento anexo, era un Oficial Público en el momento de firmar el mismo, debidamente calificada y autorizada por la ley para ejecutar dicho instrumento, y total Fe y crédito se deben a todos los actos oficiales como los de dicha OFICIAL. Además certifico, que conozco bien la escritura de dicha OFICIAL, y que la firma en dicho instrumento es genuina.

TESTIMONIO DE LO CUAL, he asentado mi firma en la presente y colocado el sello del Registrador del Condado de dicho Condado de Los Angeles en mi oficina en dicho Condado.

_____ día de _____ (SEP 18 1997), 19____.

CONNIE B. McCORMACK, Registrador del Condado.

(SELLO)

Por _____ (FIRMA)

Diputado

G. MORLA

R1287 1/96

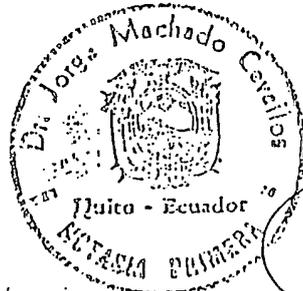
Traductor:
170821268-1

DILIGENCIA NUMERO CIENTO TRECE IX. AUTENTICACION DE FIRMA.
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante mi, doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor Manuel Enrique Granizo Campo, portador de la cédula de ciudadanía número 170821268-1. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; quien declara conocer el idioma inglés y el idioma Castellano; y en mi presencia firmó el documento que antecede. Certifico la legalidad y legitimidad de su firma. Asimismo declara el compareciente que el documento que antecede fue traducido por él del idioma Inglés al idioma Castellano. Extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial y del artículo sexto del Decreto Ejecutivo número seiscientos uno, publicado en el Registro Oficial número ciento cuarenta y ocho de veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en concordancia con el artículo veinte y cuatro de la Ley de Modernización. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría.



Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

DILIGENCIA NUMERO CIENTO DOCE IX. AUTENTICACION
 En la ciudad de San Francisco de Quito, Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, dia miercoles veinte y cuatro de Septiembre de novecientos noventa y siete, ante mi doctor NACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor Manuel Enrique Granizo Campo, portador de la cédula de ciudadanía número 170821260-1, compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocimiento comparece el señor doctor NACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, quien declara conocer el idioma Inglés y el idioma Castellano; y en mi presencia firmó el documento que antecede. Certifico la legalidad y legitimidad de la firma. Asimismo declara el compareciente que el documento que antecede fue traducido por él del idioma Inglés al idioma Castellano. Extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el Artículo dieciséis de la Ley Notarial y del artículo sexto del Decreto Ejecutivo número seiscientos uno, publicado en el Registro Oficial número ciento cuarenta y ocho de fecha de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en concordancia con el artículo veinte y cuatro de la Ley de Modernización. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría.



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 NOTARIO PRIMERO



Consul General del Ecuador

CTOR
 N
 ZON
 Góme
 núme
 fect
 de
 Cant
 Code
 avor
 inl
 sie
 N
 agu
 So i
 ante
 de
 Opti
 QUE L
 OTOR
 QUIN
 A BR E
 ASSOC
 14
 NOT
 Dr. J.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

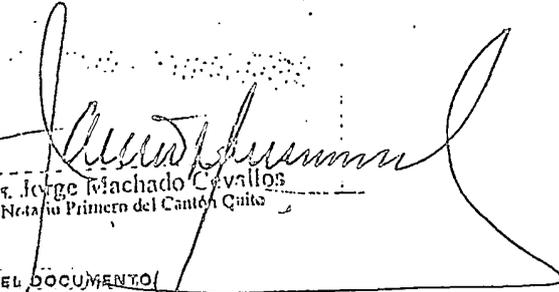


REZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la doctora
Gómez, afiliada al Colegio de Abogados de Quito
número tres mil cuatrocientos cincuenta y tres, en esta
fecha y en siete fojas útiles, protocolizo en el Registro
de escrituras públicas de la Notaría Primera de este
Cantón, cuyo Archivo se halla actualmente a mi cargo, el
Poder que otorga la compañía ARB INTERNATIONAL, LTD. a
favor del señor ROBERT CROWE, que antecede. Quito, a
veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa
y siete.

El Notario.--(firmado)-- Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS.--

Sigue un sello-----

Es fiel y verdadera. COPIA CERTIFICADA, de los documentos
antecedentes, protocolizados ante mí; y, en fe de ello la con-
fero debidamente firmada y sellada, en Quito, a veinticinco
de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

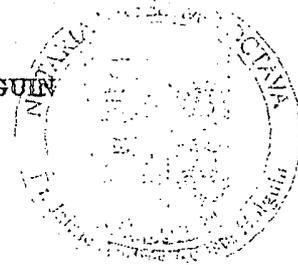
QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
Y VISTO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO
SOLO (SI) UN (ES) PARA ESTE EFECTO.
DEBIDA. DESPUES DE HABER CERTIFICADO.
FOTOCOPIA S QUE CONFORME AL VISTO HABIENDO
SUCAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
EN CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

En 14 de Septiembre de 1998



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: SUSTITUCION DE PODER ESPECIAL. OTORGADA POR: LA COMPANIAARB INTERNATIONAL LTD. (BERMUDA). A FAVOR DE: ALBERT E. MORTEBOY.- SELLADA Y FIRMADA. QUITO A, 12 DE ABRIL DEL DOS MIL UNO.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

RAZON De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista. *JK*

Quito, 12 JUL. 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



IDENTIDAD

171415530-4

ALBERT EDWARD MORTEBOY
CLEETHORPES-INGLATERRA

11 NOVIEMBRE 1945
EXT. 22 15575 45391 H
QUITO-PCHA-1994 EXT.



BRITANICA E2343 I4222
CC. SILVIA ADRIANA VEGA ANDY
SUPERIOR LCTVS.PERM.POR LEY

ALBERT MORTEBOY
ABY VICTORIA LINGARD
QUITO-18-3-2004
QUITO-18-3-2016

AFP

0761488



Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a diecisiete de julio del año
dos mil seis.



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA
GRUPONAPO CIA.LTDA. OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE
DE 1994, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO, A
19 DE JULIO DEL 2006.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :393 del Registro Mercantil de nueve de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, fs 579 vta, tomo 126, número 4 del Registro Mercantil de dos de Enero de mil novecientos noventa y ocho, a fs 6, tomo 129, y número 509 del Registro Mercantil de dos de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, a fs 768, tomo 130 correspondiente a la compañía "ARBECUADOR CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiuno de Julio de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng'